

NUE 139-A-2016 (MV)

Santos Chorro contra Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete.

El 2 de septiembre de 2016, **Daysi Gabriela María Santos Chorro**, por medio de su apoderada, remitió escrito mediante el cual desiste del presente procedimiento de apelación junto al incidente sancionatorio aparejado, por alcanzar acuerdo con la entrega de información pretendida y se manifestó conforme.

Es oportuno mencionar que el desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, la LAIP ha contemplado esta figura como causal de sobreseimiento. Y constando la voluntad de la apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Daysi Gabriela María Santos Chorro**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información del **Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)**.

b) Sobreseer el incidente sancionatorio interpuesto por **Daysi Gabriela María Santos Chorro**, en contra de **Carlo Magno Osegueda Hernández, Lizandro Humberto Quintanilla Navarro y Ana Vilma Albanes de Escobar**.

b) Devolver al Oficial de Información del BANDESAL, el expediente administrativo relacionado con el presente caso, una vez esta resolución adquiriera estado de firmeza. Este expediente administrativo deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o persona debidamente autorizada.

c) Archivar definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.-

-----J CAMPOS -----ILEGIBLE -----
CH SEGOVIA----- ILEGIBLE -----
-----PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS
SEÑORES COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"